Nombram.to de Alcaldes por aus.a e ympedim.to de los presentes

En la villa de Cacabelos en seis dias del mes de Henero de mil setecientos y diez y ocho años los S.res de la ayuntam.to de ella es a saber Gonzalo Torrente de Cuella y Miguel de Leon Regidor mendicto alcalde [illegible] y [illegible] al modo y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] y Regim.to [illegible] Regidores [illegible] y Regim.to [illegible] [illegible] [illegible] S.s alcaldes [illegible] que tienen necesidad de hazer ausencias de la villa y para el tiempo de ellas y enfermedades y otros ocasiones q.e generen ympedim.to de nombrar personas suficientes que en su nombre exerzan los dichos oficios en las dichas ausencias y ympedim.tos porque los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Real executoria [illegible] nombraron por otros alcaldes a [illegible]